

PRE-INFORME 3- 2017

AUDITORÍA AL DECRETO DE PAGO N°5162 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR CONCEPTO DE LEY N°20.922 QUE MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Lo Barnechea, **06 FEB. 2017**

DE: SR. PATRICIO MIRANDA HIDALGO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

A: SR. NICOLÁS TAPIA CARRIÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En cumplimiento a lo informado al Administrador Municipal, en punto 6 del memorándum N° 813 de 28 de noviembre de 2016, de esta Dirección y en conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 29, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó una auditoría al Decreto de pago N° 5162 de 28 de noviembre de 2016, por concepto de pago de asignaciones profesionales, encasillamiento y mejoras de grados para las contratadas, contempladas en la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Objetivo

El examen tuvo por finalidad revisar y evaluar las prácticas y procedimientos del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el pago de remuneraciones por concepto de la Ley N°20.922/2016 del ministerio del Interior y Seguridad Pública, basado en las tecnologías de información y las comunicaciones, incluidas las actividades de tipo manual o no automatizado que se realizaron.

Metodología

El trabajo se efectuó de conformidad con la metodología de auditoría aceptada por esta municipalidad y de acuerdo al manual de auditoría de la Dirección de Control Interno aprobados por Decreto N° 6873 de 31 de diciembre del 2012 e incluyó, entre otros, en su caso, las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo

El monto de las remuneraciones pagadas en Decreto de pago N° 5162 ascendió a \$260.838.086, revisándose el 100% del cálculo de la asignación profesional, asignación directivo-jefatura, bonos especiales y el incremento de grados.

Antecedentes Generales

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con una planta conforme al escalafón de antigüedad y merito año 2016 (periodo de calificación 01/09/2014 al 31/08/2015), según detalle:

Planta	Grado	Cargos
Alcalde	3	1
Directivo	4	3
	5	7
	6	2
	5	5
Profesional	6	12
	7	12
	8	16
	9	16
	10	2
Médico Gabinete Psicotécnico		1
Jefatura	8	2
	9	3
	10	3
	11	1
Técnico	10	4
	11	6
	12	9
	13	7
	14	6
	15	3
Administrativo	16	1
	12	4
	13	8
	14	8
	15	8
Auxiliar	16	3
	14	6
	15	6
	16	7
	17	10
	18	1

En cuanto a la modalidad de contrata del año 2015 ascendió a 109 funcionarios asimilados a la planta, que conforme a certificado sin número de 28 de septiembre de 2015 firmado por el Director de Administración y Finanzas, certifica que no sobrepasa el 20% según lo estipulado en la Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE RECURSOS HUMANOS

En entrevista realizada con los funcionarios habilitados en remuneraciones del área Municipal, permitió comprobar que el Departamento de Recursos Humanos, presenta debilidades relacionadas, principalmente con escasa supervisión por parte de la Administración, deficiente control en sistemas de remuneraciones y falta de manuales de funciones y de procedimientos de los procesos operacionales, los que se detallan a continuación.

- a) No se cuenta con un Manual de Procedimiento que describan las principales acciones que desarrolla el área, específicamente al cálculo, y pago de los sueldos del personal.

En consecuencia, se debe elaborar un Manual que recoja los aspectos ya señalados.

- b) Para el área Municipal, cuenta con una dotación de dos funcionarios contratados, quienes asumen las labores de ingreso de datos mensuales y cálculo de remuneraciones, los cuales no cuentan con capacitación de Remuneraciones, como asimismo no fueron capacitados en la nueva Ley 20.922

Por lo anterior, la Municipalidad deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de capacitar al personal en Remuneraciones y la aplicación de la Ley N°20.922.

- c) Para el ingreso de parámetros al sistema de Remuneraciones, se cuenta con solo una clave secreta que es utilizada por la Jefa de Recursos Humanos, lo que dificulta el ingreso de nuevos parámetros.

Al respecto, el Departamento deberá adoptar las medidas pertinentes para que exista un sistema más expedito para el ingreso o cambio de parámetros del sistema.

- d) Los habilitados del área Municipal desconocen la existencia de un contrato de mantención y soporte del Software SMC modulo Remuneraciones.

Al respecto, se debe entregar copia del contrato de soporte e informar el procedimiento de operar con el proveedor e ITS Municipal.

- e) Los habilitados del área Municipal desconocen documento formal de porcentajes o tabla de descuentos de afiliados al Bienestar y Asociación de Funcionarios.

Se debe tener documento formal en un archivo digital o papel, con los porcentajes o tabla de descuentos de aportes de funcionarios afiliados al Bienestar y Asociación de Funcionarios.

- f) Los habilitados del área Municipal desconocen sobre qué tipo de descuentos se deben realizar, para no sobre pasar el límite del 15% por funcionario.

Al respecto, los funcionarios informan que se encuentran a la espera de un pronunciamiento de la Dirección Jurídica.

II. Muestra

El examen en referencia se efectuó sobre los gastos incurridos por la municipalidad, que abarcó el pago de **asignación profesional, asignación especial directivo/jefatura, bono post-laboral, incremento de grados 10/20, incremento de grado 15/20, bono especial y personal a contrata.**

Para los efectos de la auditoria, se solicitó la documentación respectiva a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° 833 de 7 de diciembre de 2016, de esta Dirección, remitiéndose la información mediante memorándum N° 744 de 13 de diciembre de 2016.

III. EXAMEN ASIGNACIÓN PROFESIONAL

Se concede una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981 que fija normas sobre remuneraciones del sector público, entre ellos, las municipalidades, y por la ley N° 18.883, de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974.

1.- Requisitos

- a) Se concede a Directivos, Profesionales y Jefaturas.
- b) Contratas asimilados a grado en dichas plantas.
- c) Deben cumplir además, requisitos D.L. 479 de 1974, Hacienda, el cual señala que tengan un título profesional universitario. Se entiende por habilitantes aquellos otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, con un programa de estudios de un mínimo de seis semestres académicos y 3.200 horas de clases.
- d) La Asignación será similar a la del nivel central.
- e) No le corresponde a alcaldes y Jueces Policía Local.

Se examinó el 100% de los funcionarios de planta directivo, profesional, jefatura y contrata asimilada a los mismos que les correspondía la asignación profesional, conforme al siguiente detalle:

2.- Planta

Grado	Cantidad Escalafón	Cantidad Solicitada Subdere	Diferencia escalafón y RR HH.
3	1	0	1
4	3	2	1
5	12	11	1
6	14	14	0
7	12	9	3
8	18	14	4
9	19	13	6
10	5	4	1
11	1	0	1
Total	84	67	17

Diferencias de Cantidades:

Diferencias entre la cantidad de grados informados a la SUBDERE y escalafón municipal.

Grado 3 y 4: Diferencia de 1 grado, que se justifica por ser del Alcalde y Juez de Policía Local, conforme al artículo 1° no se aplicará a los alcaldes, ni a los jueces de policía local.

Grado 5: Diferencia de 1 grado, el cual se encuentra vacante.

Grado 7: Diferencia de 3 grados, 2 grados se encuentran vacantes y 1 corresponde a la Sra. Lorena Gajardo Alarcón, la cual se encuentra desvinculada de la Planta Municipal, conforme a Decreto N° 1431 de 3 de Junio de 2016.

Grado 8: Diferencia de 4 grados, 1 grado se encuentra vacante, 1 corresponde a la Sra. Lorena Vega Koning, la cual presenta renuncia voluntaria a contar del 19 de noviembre de 2015, conforme a Decreto N° 6871 de 19 de noviembre de 2015, y dos grados en Jefatura que no cumplen con los requisitos.

Grado 9: Diferencia de 6 grados, 4 grados se encuentran vacantes, 1 corresponde a la Sra. Danae Flores Aramburú, la cual presenta renuncia voluntaria a contar del 04 de Julio de 2016, conforme a Decreto N° 1688 de 8 de Julio de 2016, y un grado en Jefatura que no cumple con los requisitos.

Grado 10 y 11: Diferencia de 1 grado, el cual no cumple con los requisitos.

4.- Funcionarios de Contrata.

Se examinó el 100% de los funcionarios de contrata asimilados a grados de planta, conforme a los decretos de contratación del año 2015 y listado en planilla Excel elaborada por el departamento de Recursos Humanos.

Los funcionarios deben cumplir con los requisitos establecidos, conforme al análisis se detallan las siguientes cantidades.

Contrata Jornada 44 HRS.

Grado	Cantidad	Cantidad R.H. P Subdere	Diferencia entre Planillas
6	1	1	0
9	2	2	0
10	3	3	0

Diferencias de Cantidades:

No existen diferencias entre planilla informada por Recursos Humanos y cantidad de grados informados a la SUBDERE.

5.- Solicitud de Dineros:

Conforme al artículo sexto transitorio de la Ley N°20.922 previene que el Fisco efectuará un aporte extraordinario a las municipalidades durante el año 2016, de treinta y dos mil millones de pesos.

Los montos que a cada municipalidad les corresponda para el año 2016, serán determinados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de una resolución visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que dispondrá primeramente el financiamiento en su totalidad del incremento de grados dispuestos en los artículos primero y terceros transitorios. El remanente que resulte luego de financiar el mencionado incremento se destinará al pago de las otras asignaciones y bonos otorgados en esta ley.

El 9 de septiembre de 2016 se envían los formularios de resumen de asignación profesional y bono especial a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el siguiente detalle:

Funcionarios de Planta

Grado	Cantidad R.H. P Subdere	Monto 34%	Monto Por 12 meses
4	2	\$ 303.598	\$ 3.643.179
5	11	\$ 1.664.379	\$ 19.972.542
6	14	\$ 1.891.324	\$ 22.695.889

7	9	\$ 1.109.424	\$ 13.313.093
8	14	\$ 1.547.819	\$ 18.573.825
9	13	\$ 1.300.656	\$ 15.607.869
10	4	\$ 362.169	\$ 4.346.032
Total			\$ 98.152.429

Funcionarios de Contrata

Grado	Cantidad R.H. P Subdere	Monto 34%	Monto Por 12 meses
6	1	\$ 135.095	\$ 1.621.135
9	2	\$ 200.101	\$ 2.401.211
10	3	\$ 271.627	\$ 3.259.524
Total			\$ 7.281.870

Con respecto a lo anterior podemos informar que a la fecha de cierre del presente Pre informe, no han ingresado fondos para cubrir el gasto por Asignación Profesional.

6.- Cálculo y Pago de Asignación Profesional:

El monto de la asignación profesional establecida en el artículo 1° y de la asignación Directivo – Jefatura dispuesta en el artículo undécimo transitorio de la Ley 20.922 ascenderá a un 34% (treinta y cuatro por ciento) de su monto total desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; y a un 100% (cien por ciento) de ella a contar del 1 de enero del año 2017.

Esta asignación se pagara mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico. Su monto será el mismo que establece el artículo 19 de la ley N°19.185 para los grados que resulten procedentes.

Para efectos del cálculo de la asignación profesional el Departamento de Recursos Humanos utilizó tabla de valores de Escala única de sueldos de empleados públicos, publicada en la página web de la Contraloría General de La Republica, según detalle.

Asignación Profesional			
Grado	\$ Mes	2016 (34%)	2017 (100%)
3	\$ -		
4	\$ 446.468	\$ 151.799	\$ 446.468
5	\$ 445.021	\$ 151.307	\$ 445.021

6	\$ 397.337	\$ 135.095	\$ 397.337
7	\$ 362.557	\$ 123.269	\$ 362.557
8	\$ 325.172	\$ 110.558	\$ 325.172
9	\$ 294.266	\$ 100.050	\$ 294.266
10	\$ 266.301	\$ 90.542	\$ 266.301
11	\$ 241.000	\$ 81.940	\$ 241.000
12	\$ 218.098	\$ 74.153	\$ 218.098
Valores de Tabla página web Contraloría General de La Rep.			
Escala única de sueldos empleados públicos.			

Se revisaron las liquidaciones de sueldo adjuntas en decreto de pago N°5162 de 28 de noviembre de 2016, tomando una muestra de 1 funcionario en grado 4 de la planta Directivo, del cual podemos informar lo siguiente.

- a) Valores pagados en cuanto a la asignación profesional fue de \$151.799 pesos, mensuales desde enero a noviembre de 2016, por un total de \$1.669.789 pesos, el cual se agregó mensualmente en remuneraciones para realizar las diferencias legales en cuanto a impuesto único, leyes sociales y aportes de bienestar. Los valores de la asignación se encuentran bien calculados y pagados, en cuanto a los descuentos adicionales por concepto de bienestar y asociación de funcionarios, no es posible de efectuar revisión, debido a que no se cuenta con documento formal de descuentos.
- b) Valor de bono especial por una sola vez, asciende a cuatro veces el monto que le corresponda por la asignación profesional en el mes de enero de 2016, valor pagado de \$ 607.196 pesos, el cual se agregó mensualmente en remuneraciones para realizar las diferencias legales en cuanto a impuesto único, leyes sociales y aportes de bienestar. Los valores del bono especial se encuentran bien calculado y pagados. En cuanto a los descuentos adicionales por concepto de bienestar y asociación de funcionarios, no es posible de efectuar revisión, debido a que no se cuenta con documento formal de descuentos.

IV. EXAMEN ASIGNACIÓN ESPECIAL DIRECTIVO – JEFATURA

Concédase, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° de esta ley. La asignación del presente artículo sólo se concederá al personal antes señalado que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

1.- Requisitos

- a) Personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos.
- b) Siempre que no tengan derecho a la asignación profesional.
- c) Que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

Se examinó el 100% de los funcionarios de planta directivo, profesional, jefatura y contrata asimilada a los mismos que les correspondía y que no tengan derecho a la asignación profesional, conforme al siguiente detalle:

2.- Planta

Grado	Cantidad
8	2
9	1
10	1
11	1
Total	5

3.- Solicitud de Dineros:

El 9 de septiembre de 2016, se envían los formularios de resumen de asignación directivo – jefatura, con el siguiente detalle:

Grado	Cantidad Funcionarios Beneficiados	Monto 34%	Monto Por 12 meses
8	2	\$ 110.558	\$ 1.326.702
9	1	\$ 50.025	\$ 600.303
10	1	\$ 45.271	\$ 543.256
11	1	\$ 40.970	\$ 491.640
Total			\$ 2.961.900

Con respecto a lo anterior podemos informar que a la fecha de cierre del presente Pre informe, no han ingresado fondos para cubrir el gasto por Asignación Profesional.

6.- Cálculo y Pago de Asignación Especial Directivo – Jefatura:

Conforme al artículo undécimo de la Ley 20.922 el monto de la asignación se determinará conforme a las reglas siguientes:

1.- Valores asignación Directivo- Jefatura

Asignación Especial Directivo / Jefatura	
Grado	\$ Mes
3	\$ 236.626
4	\$ 223.234
5	\$ 222.511
6	\$ 198.669
7	\$ 181.279
8	\$ 162.586
9	\$ 147.133
10	\$ 133.151
11	\$ 120.500
12	\$ 109.049

Esta asignación se pagara mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico.

Se revisaron las liquidaciones de sueldo adjuntas en Decreto de pago N° 5162 de 28 de noviembre de 2016, tomando una muestra de 1 funcionario en grado 8 de la planta Jefatura, del cual podemos informar lo siguiente.

- c) Valores pagados en cuanto a la asignación directivo – jefatura fue de \$ 55.279 pesos, mensuales desde enero a noviembre de 2016, por un total de \$ 608.069 pesos, el cual se agregó mensualmente en remuneraciones para realizar las diferencias legales en cuanto a impuesto único, leyes sociales, aportes de bienestar y asociación de funcionarios. Los valores de la asignación se encuentran bien calculados y pagados, en cuanto a los descuentos adicionales por concepto de bienestar y asociación de funcionarios, no es posible de efectuar revisión, debido a que no se cuenta con documento formal de descuentos.
- d) Valor de bono especial por una sola vez, asciende a cuatro veces el monto que le corresponda por la asignación profesional en el mes de enero de 2016, valor pagado de \$ 221.116 pesos, el cual se agregó mensualmente en remuneraciones para realizar las diferencias legales en cuanto a impuesto único,

leyes sociales y aportes de bienestar. Los valores del bono especial se encuentran bien calculado y pagados, en cuanto a los descuentos adicionales por concepto de bienestar y asociación de funcionarios, no es posible de efectuar revisión, debido a que no se cuenta con documento formal de descuentos.

V. EXAMEN DE INCREMENTO DE GRADOS 2016, GRADOS DEL 10 AL 20

Concédase, a contar del 1 de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior.

1.- Requisitos

- Que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en las plantas señaladas
- Se requiere que se haya desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, en la misma municipalidad, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015.
- Se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Se examinó el 100% de los funcionarios de planta técnicos, administrativos y auxiliares y contrata asimilada a los mismos que les corresponde, conforme al siguiente detalle:

1.1.- Planta

a)

Técnico

Grado Anterior	Grado Nuevo	Cantidad de Grados Escalafón	Cantidad R.H. P Subdere	Diferencia entre Planillas
10	9	4	4	0
11	10	6	6	0
12	11	9	9	0
13	12	7	7	0
14	13	6	2	4
15	14	3	0	3
16	15	1	0	1

Diferencia de Cantidades: Diferencias detectadas entre la cantidad de grados informados a la SUBDERE y escalafón municipal.

- I. Grado 14: Diferencia de 4 cargos, debido a que 3 de ellos no cumplen con el requisito de 5 años de antigüedad en el grado y 1 cargo que corresponde al Sr. Rodrigo Gálvez Gutiérrez, el cual asciende a grado 13 a contar del 18 de diciembre de 2015, conforme a Decreto N° 1500 de 14 de junio de 2016.
- II. Grado 15: Diferencia de 3 cargos, debido a que dos de ellos no cumplen con el requisito de 5 años de antigüedad en el grado y un cargo se encuentra vacante.
- III. Grado 16: Diferencia de 1 cargo, el cual se encuentra vacante.

b) Administrativo

Grado Anterior	Grado Nuevo	Cantidad de Grados Escalafón	Cantidad R.H. P Subdere	Diferencia entre Planillas
12	11	4	4	0
13	12	8	8	0
14	13	8	8	0
15	14	8	5	3
16	15	3	0	3

Diferencia de Cantidades: Diferencias detectadas entre la cantidad de grados informados a la SUBDERE y escalafón municipal.

- I. Grado 15: Diferencia de 3 cargos, debido a que 1 de ellos no cumple con el requisito de 5 años de antigüedad en el grado y los funcionarios:
Sra. Gloria Muñoz Fernandez, se encuentra contratada en el grado 15 a contar del 05 de agosto del año 2013 y desde el año 1994 en el código del trabajo, por lo cual no cumple con el requisito de antigüedad en el grado.
Sra. Debora Cortes Olivos, se encuentra contratada en el grado 15 a contar del 01 de abril del año 2014 y desde el año 2006 en el código del trabajo, por lo cual no cumple con el requisito de antigüedad en el grado.
- II. Grado 16: Diferencia de 3 cargos, debido a que 2 de ellos se encuentran vacantes y el funcionarios Sr. Alfredo Pozo no se encontraba presentando servicios a la fecha.

c)
Auxiliar

Grado Anterior	Grado Nuevo	Cantidad de Grados Escalafón	Cantidad R.H. P Subdere	Diferencia entre Planillas
14	13	6	6	0
15	14	6	6	0
16	15	7	5	2
17	16	10	0	10
18	17	1	0	1

Diferencia de Cantidades: Diferencias detectadas entre la cantidad de grados informados a la SUBDERE y escalafón municipal.

- I. Grado 16: Diferencia de 2 cargos, los funcionarios:
 - a. **Sr. Marcelo Reis Pino**, se encuentra contratado en el grado desde el 28 de agosto de 2013 con una antigüedad en la Municipalidad desde el 1 de febrero de 2003. Se debe adjuntar documentación.
 - b. **Leonel Caro Cornejo**, se encuentra contratado el grado desde el 23 de junio de 2015, por lo que no cumple con el requisito.

- II. Grado 17: Diferencia de 10 cargos, debido a que 5 de ellos no cumplen con el requisito de 5 años de antigüedad en el grado, 4 cargos se encuentra vacantes y el funcionario Sra. Elsa Arancibia Aguilera se encuentra contratada el grado desde el 28 de agosto de 2013 con una antigüedad en la Municipalidad desde el 1 de mayo de 1993 en el Código del Trabajo, por lo que no cumple con el requisito.

- III. Grado 18: Diferencia de 1 cargo, el cual se encuentra vacante.

1.2.- Formalidad de encasillamiento de funcionarios de Planta.

Con fecha 24 de agosto de 2016 se crean, suprimen y se encasillan los cargos de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, conforme a Decreto N° 2296 de la misma fecha.

1.3.- Funcionarios a Contrata

Luego de haber revisado a los funcionarios a contrata del año 2015 con los decretos respectivos y listado entregado por el departamento de Recursos Humanos, podemos indicar que de 109 funcionarios contratados en esta modalidad 17 de ellos cumplen con los requisitos para el encasillamiento de grados, conforme al siguiente detalle:

Grado Anterior	Grado Nuevo	Cantidad de Grados Asimilados por Decreto.
10	9	3
11	10	0
12	11	4
13	12	2
14	13	4
15	14	2
16	15	1
17	16	1

Respecto al detalle de la tabla anterior, hay funcionarios contratados en jornada completa y media jornada, según detalle:

JORNADA DE 44 HORAS

RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	FECHA INICIO CONTRATO
11.894.215-9	ALCAINO	CALDERON	LUIS NIBALDO	01/01/2003
9.977.745-1	ARRIAGADA	CADIEUX	ENRIQUE JAVIER	08/06/2000
7.259.663-3	AYALA	MORAN	RODOLFO	01/11/2011
6.280.425-4	GALLARDO	MADARIAGA	JUAN MANUEL	16/08/2006
11.791.355-4	MEDEL	SOTO	JUAN CARLOS	01/01/2004
13.038.292-4	SAEZ	RADICAL	DANIEL LAUTARO	01/01/2010
7.072.383-2	ARRIAGADA	GONZALEZ	MARILUZ DEL CARMEN	16/04/2009
8.967.612-6	PIZARRO	LUCERO	DARIO AUGUSTO	01/05/2009
8.863.961-8	CAMBLOR	ESCOBAR	EDUARDO	09/12/2008
10.939.761-K	CIFUENTES	ROMERO	ERIK EDUARDO	01/01/2005
9.151.368-4	SEPULVEDA	HERNANDEZ	MONICA ADRIANA	14/12/1998
8.004.601-4	MOYA	CHACON	AMANDA DEL CARMEN	01/04/1995
5.892.466-0	STAMBUK	CABANILLAS	BERNARDO IVAN NICOLAS	22/01/2002

JORNADA DE 22 HORAS

RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	FECHA INICIO CONTRATO
13.070.996-6	MENDOZA	LEYTON	RICARDO FABIAN	01/01/2004
13.691.827-3	MANRIQUEZ	MOYA	FELIPE NICOLAS	01/06/2009
7.175.749-8	MORALES	ROJAS	JOSE ANTONIO	15/01/2009
11.265.072-5	SERRANO	BAHAMONDES	CRISTIAN	01/01/2000

1.4.- Formalidad de encasillamiento de funcionarios de Contrata.

El 24 de agosto de 2016, se modifican las designaciones en calidad de contrata para el encasillamiento en los cargos de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, mediante el Decreto N° 2297 de la misma fecha.

1.5.- Solicitud de Dineros:

El 9 de septiembre de 2016 se envían los formularios de resumen de incremento de grados 2016 del 10 al 20 de las plantas de técnicos, administrativos, auxiliares y contrata asimilados a los mismos, con el siguiente detalle:

Planta

Grado Anterior	Grado Nuevo	Cantidad de Grados beneficiados	Monto Incremento \$	Monto por 12 meses \$
10	9	4	\$ 1.053.476	\$ 12.641.712
11	10	6	\$ 1.242.108	\$ 14.905.296
12	11	13	\$ 936.728	\$ 11.240.736
13	12	15	\$ 2.060.715	\$ 24.728.580
14	13	16	\$ 1.631.436	\$ 19.577.232
15	14	11	\$ 944.255	\$ 11.331.060
16	15	5	\$ 142.595	\$ 1.711.140
Total			\$ 8.011.313	\$ 96.135.756

Contrata

Grado Anterior	Grado Nuevo	Cantidad de Grados beneficiados	Monto Incremento \$	Monto por 4 meses
10	9	3	\$ 658.423	\$ 2.787.324
11	10	0	\$ 288.224	\$ 1.220.148
12	11	4	\$ 274.762	\$ 1.163.160
13	12	2	\$ 363.888	\$ 1.540.459
14	13	4	\$ 172.582	\$ 730.598
15	14	2	\$ 14.260	\$ 60.367
16	15	1	\$ 35.934	\$ 152.121
17	16	1	\$ -	\$ -
Total			\$ 1.808.073	\$ 7.654.177

Los montos detallados anteriormente fueron aprobados mediante Resolución N° 125 de 7 de octubre de 2016 por la Superintendencia de Desarrollo Regional administrativo.

Con fecha 23 y 24 de noviembre de 2016 ingresan los dineros a la cuenta de la Municipalidad, ingresos Nros.2203032 y 2203375 por un valor de \$ 96.135.756.-, y un valor de \$7.654.177.-, para el financiamiento de encasillamiento de ambas.

Cabe hacer presente que en la primera solicitud, se solicitaron dineros para contrata por 4 meses, conforme al artículo tercero transitorio de la ley 20.922, luego en dictamen N° 844 de la Contraloría General de La Republica, indica que producirá efecto desde el 1° de enero de 2016 en la primera etapa y desde el 1° de enero de 2017 en la segunda etapa.

Conforme al párrafo anterior y mediante Ordinario Alcaldicio N° 661 de 30 de noviembre de 2016, se solicita diferencia de Incremento de Grado a contrata desde enero a diciembre de 2016 y monto total pagado entre la fecha del acto administrativo y diciembre de 2016, según detalle:

Diferencia Incremento de Grado Contratas

Número de Funcionarios Beneficiados	17
Monto Total Inc. Grados Enero a diciembre 2016	\$ 21.696.858
Monto Pagado Inc. Grados desde el Acto Administrativo a diciembre 2016 (Resol. 125)	\$ 7.654.177
Diferencia Incremento de Grado Contratas	\$ 14.042.681

1.4.- Cálculo y Pago de Incremento de Grado del 10 al 20 año 2016:

El monto del incremento de grado establecido en el artículo 1°, 2° transitorio de la Ley 20.922 será la diferencia que resulte en la escala de sueldos base y asignaciones de los funcionarios municipales (Vigencia a contar de 01.12.2015).

Para efectos del cálculo del encasillamiento el Departamento de Recursos Humanos utilizó tabla de valores de Escala de sueldos base y asignaciones de los funcionarios municipales (vigencia a contar de 01.12.2015), publicada en la página web de la Contraloría General de La Republica, según detalle:

ESCALA DE SUELDO MUNICIPAL DICIEMBRE 2015 - NOVIEMBRE 2016

GDO	SUELDO BASE	INCREME. 21,50%	ASIG. MUNICIPAL	BONIF. LEY 18.717	BONIF. LEY 18566	BONIF. 18.675 ART 10	LEY 19529	TOTAL HABERES
9	392.429	84.372	542.279	18.351	39.304	95.351	28.947	\$ 1.201.033

10	363.387	78.128	409.903	18.351	29.395	71.261	28.947	\$	999.372
11	336.492	72.346	309.728	18.351	21.881	53.114	28.947	\$	840.859
12	311.567	66.987	228.619	68.290	17.478	44.921	47.824	\$	785.686
13	288.477	62.023	170.126	66.269	12.612	33.163	47.824	\$	680.494
14	267.064	57.419	128.510	65.740	9.324	25.005	47.824	\$	600.886
15	247.299	53.169	103.221	56.612	7.296	19.392	47.824	\$	534.813
16	228.937	49.221	101.375	59.645	7.087	18.887	47.824	\$	512.976

Respecto a la Planta:

Los valores por diferencias de encasillamiento de grados, se detallan a continuación, los cuales se encuentran calculados conforme a lo dispuesto en la Ley 20.922 y a consultas realizadas por los funcionarios de Remuneraciones a distintas entidades:

BONO PLANTA

GRADO ANTER.	NUEVO GRADO	TOTAL SUELDO BASE \$	TOTAL INCREMENTO 21,50% \$	TOTAL ASIG. MUNICIPAL \$	TOTAL LEY 18.717 \$	TOTAL LEY 18.566 \$	TOTAL LEY 18.675 ART.10 \$	TOTAL Ley 19.529 \$	DIFERENCIA TOTAL HABERES MENSUAL \$
10	9	29.042	6.244	132.376	0	9.909	24.090	0	201.661
11	10	26.895	5.782	100.175	0	7.514	18.147	0	158.513
12	11	24.925	5.359	81.109	49.939	4.403	8.193	18.877	55.173
13	12	23.090	4.964	58.493	2.021	4.866	11.758	0	105.192
14	13	21.413	4.604	41.616	529	3.288	8.158	0	79.608
15	14	19.765	4.250	25.289	9.128	2.028	5.613	0	66.073
16	15	18.362	3.948	1.846	-3.033	209	505	0	21.837
17	16	16.951	3.644	22.995	4.156	2.005	5.277	0	55.028
18	17	15.697	3.375	2.474	0	488	1.164	0	23.198

La SUBDERE envió a las Municipalidades un diccionario de datos de captura Ley 20.922 y los componentes remuneratorios, para la subida de información del incremento de grado y bono del mismo.

Una vez ingresada la información al sistema, se genera automáticamente un formulario con los valores determinados para cada funcionario.

Se detecta diferencia de valores entre lo pagado a los funcionarios y los valores entregados por el SINIM, conforme al siguiente detalle:

DIFERENCIA DE MONTOS PAGADOS Y SOLICITADOS

GRADO ANTER.	NUEVO GRADO	DIFERENCIA TOTAL HABERES MENSUAL \$	DIFERENCIA SOLICITADA	SALDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
10	9	201.661	263.369	61.708
11	10	158.513	207.018	48.505
12	11	55.173	72.056	16.883
13	12	105.192	137.381	32.189
14	13	79.608	103.968	24.360
15	14	66.073	86.291	20.218
16	15	21.837	28.519	6.682

Planta:

NUEVO GRADO	N° FUNC. NUEVO GRADO	DIFERENCIA TOTAL HABERES MENSUAL \$	DIFERENCIA SOLICITADA	SALDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	Total (12 meses)
9	4	201.661	263.369	61.708	2.961.984
10	6	158.513	207.018	48.505	3.492.360
11	13	55.173	72.056	16.883	2.633.748
12	15	105.192	137.381	32.189	5.794.020
13	16	79.608	103.968	24.360	4.677.120
14	11	66.073	86.291	20.218	2.668.776
15	5	21.837	28.519	6.682	400.920
16	0	27.514	35.934	8.420	0
				Total	22.628.928

Respecto a las diferencias detectadas, se solicita aclarar cálculos entre los montos solicitados y valores pagados por mes y por funcionario en planta y en contrata.

Respecto a la Contrata:

Los montos por diferencias de encasillamiento de grados son los mismos definidos en la planta, lo que se debe agregar son las medias jornadas, las cuales fueron pagadas proporcionalmente.

Finalmente, corresponde señalar que respecto de las observaciones formuladas en este Preinforme, la Dirección de Administración y Finanzas podrá aportar los antecedentes que estime pertinentes para su aclaración hasta el 24 de marzo de 2017, ello sin perjuicio de lo que en definitiva, resuelva esta Contraloría interna sobre las materias que se han expuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PATRICIO MIRANDA HIDALGO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)



Distribución:
Adm. Municipal
Archivo